



Pees

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 095-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Oficio Nº 635-2011-GR PUNO/GRPPAT, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO PIP: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE IRRIGACIÓN BUENA VISTA POCPOQUELLA DEL DISTRITO DE MACARÍ, PROVINCIA DE MELGAR PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 220-2011-PR-GR PUNO de fecha 28 de Agosto 2009, se aprobó el expediente técnico del proyecto: Mejoramiento y Construcción de Irrigación Buena Vista Pocpoquilla, del distrito de Macarí, provincia de Melgar-Puno, con un presupuesto total de S/. 5'854,589.98 nuevos soles y con un plazo de ejecución de seis (06) meses;

Que, el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su Informe Nº 095-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, señala como causales para la solicitud de modificación del presupuesto analítico: De acuerdo a la compatibilidad realizada al expediente técnico con respecto al proyecto, por parte del Coordinador de Capacitación, se ha concluido que por razones de la modalidad de trabajo y al realizar el pago por planillas se ocasiona el pago de beneficios sociales, lo cual no se consideró en el presupuesto del expediente técnico aprobado; que en el informe realizado por la Dirección de Estudios y Proyectos del PRORRIDRE, en su opinión técnica dice textualmente: *al respecto debo indicar que según la revisión del informe de sustento, se puede apreciar que no se tiene el incremento ni modificación presupuestal, el mismo que no afecta a la programación física ni financiera; por lo que, se da una opinión favorable para tener una adecuada ejecución de las metas programadas;* para poder cumplir con las metas programadas en el expediente técnico, la residencia de obra solicita la modificación del presupuesto analítico del expediente técnico; en consecuencia, vistos los antecedentes y efectuado el análisis respectivo, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la solicitud de modificación de presupuesto analítico solicitada;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Oficio Nº 635-2011-GR PUNO/GRPPAT señala, entre otros, que para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23º del Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componente consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, el proyecto mencionado debe ejecutarse de conformidad con lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; precisa que la modificación del presupuesto analítico, según el PIM 2011 está financiado con la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones hasta por el monto de S/. 53,747.00 nuevos soles, Unidad Ejecutora 001 Sede Puno;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE IRRIGACIÓN BUENA VISTA POCPOQUELLA DEL DISTRITO DE MACARÍ, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO, conforme al cuadro denominado **PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO**, consignado en el Informe Nº 095-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, e incluido en el expediente tramitado, forman parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL